

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-042/2021.

ACTORA: LIZETH GUADALUPE RODARTE BANDA.

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiséis de abril del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las diecisiete con cincuenta y ocho, minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-042/2021

ACTORA: LIZETH GUADALUPE RODARTE BANDA

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta da cuenta a la Magistrada con el estado procesal del expediente citado al rubro del cual se tiene que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional no ha dado cumplimiento con las obligaciones que le imponen los artículos 32 y 33, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado.

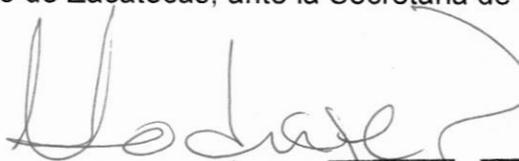
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 32, 33 y 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado 9, fracción II, 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

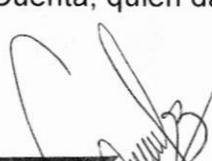
I. **Requírase**, a la **Comisión de Justicia Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, para que en **un plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** copia certificada **del informe circunstanciado y las constancias vinculadas con la impugnación**, primero vía correo electrónico a la cuenta institucional oficialia@trijez.mx, luego por la vía mas expedita.

II. Se le **apercibe** al órgano partidista, que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


CLARA FABIOLA GUERRERO GÁMEZ
SECRETARIA

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS